

Condenan a Arcelor Olaberria a un recargo de prestaciones del 40% para un ex empleado afectado por amianto

SAN SEBASTIAN, 29/11/2010 (EUROPA PRESS)

El Juzgado de lo Social Nº 1 de San Sebastián ha condenado a Arcelormittal Olaberria a pagar un 40 por ciento de recargo de las prestaciones económicas "por responsabilidad empresarial ante la falta de medidas de seguridad e higiene", causantes de la "grave" enfermedad profesional de un ex trabajador de la empresa, expuesto al amianto con anterioridad a 1985.



Según ha informado CC.OO. en un comunicado, el trabajador B.A.M. de 75 años, comenzó a trabajar en la Siderúrgica Aristrain (actual Arcelor Mittal) en 1967 como laminador y cargador del Horno de Laminación, hasta que lesiones de espalda le derivaron a una incapacidad Permanente en los años 90. En 2007, se le diagnosticó un Mesotelioma pleural maligno. Fruto de las gestiones del sindicato, se le reconoció una Incapacidad Absoluta por enfermedad profesional.

La Inspección de Trabajo de Gipuzkoa resolvió favorablemente la solicitud de recargo de prestaciones estableciendo un 40 por ciento en todas aquellas derivadas de la enfermedad profesional. Esta resolución que fue rechazada por la EVI del INSS, por "no quedar constatado el incumplimiento empresarial de la normativa vigente entre los años 60 y 80". También la empresa se oponía a la demanda alegando "ausencia de pruebas de la relación de causalidad entre la exposición al amianto en la empresa y la enfermedad".

El sindicato ha señalado que, frente a las pretensiones de la empresa y el INSS, **"queda probado que estuvo expuesto al amianto y aunque en 1982 se aprobara el Reglamento de trabajos con amianto, ya con anterioridad existían normas relativas a sustancias pulvígenas o tóxicas"**. "Por tanto, antes de 1982, el amianto ya estaba catalogado como generador de enfermedad profesional y la empresa no pudo acreditar que adoptase medidas preventivas", ha añadido.

Para el responsable de Salud Laboral de CC.OO. Euskadi, Jesús Uzkudun, "esta sentencia hace justicia" con los enfermos víctimas de amianto, aunque, en su opinión, "resulta despreciable la actitud del INSS en colaboración con la empresa, negando la existencia de legislación preventiva en los años 60, cuyo cumplimiento hubiera evitado o reducido tanta enfermedad y muerte prematura".

Por otro lado, la central sindical ha considerado "urgente" que empresarios, Administración y delegados sindicales, aprendan "**lecciones de la historia del amianto**", para promover la prevención frente a las múltiples sustancias cancerígenas de amplio uso laboral "o los cánceres de carácter profesional aparecerán años más tarde de la exposición, obligando a los empresarios a pagar cuantiosas indemnizaciones y sanciones".

Fuente:



http://www.finanzas.com/noticias/economia/2010-11-29/388655_condenan-arcelor-olaberria-recargo-prestaciones.html